

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13679 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil, número 1, de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número CON 250 /2008, del deudor Real Club Celta de Vigo, S.A.D., se ha dictado auto, en fecha 20 de enero de 2020, cuyo parte dispositiva dice literalmente:

"Acuerdo:

1.- Declarar íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 20 de julio de 2009.

2.- Dar la publicidad a la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este tribunal.

3.- Expedir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, los despachos siguientes: Edicto al BOE y Mandamiento al Registro Mercantil de Pontevedra.

4.- Entregar los despachos expedidos al efecto al Procurador de los tribunales, señor Pedro Sanjuán Fernández, a los fines de que se encargue de su diligenciado y gestión.

5.- Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando a los dos meses contados desde contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales."

Pontevedra, 21 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A200017919-1